

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GDO-05****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013****ACTA N° 012
de 2023****Fecha: 06 de marzo
del 2023.****Hora Inicio: 10:00
Hora Final: 10:40****LUGAR: Medios virtuales – grupo de
WhatsApp**

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 012 de 2023 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Doc. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO		X
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

✱



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA SINCRONICA NO PRESENCIAL N° 012 DE 2023

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Resoluciones Académicas

- 3.1 "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2023".
- 3.2 "Por medio del cual se establecen los valores de los descuentos socioeconómicos determinados por el Acuerdo Superior 008 de 2020 a aplicar a la matrícula 2023-1 de los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos".

3.3 "Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios de los Convenios entre las Cooperativas Congente, Coorinoquía, Counillanos y Manuelita con la Universidad de los Llanos".

3.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 132 de 2022

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – DR. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que no hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión.

3. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

3.1 "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2023".

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

La Resolución Superior No. 049 de 2021 define los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado; la citada Resolución Superior en el artículo 5 determina que, la Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para: sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia en la que participa como conferenciante o ponente, a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

El Acuerdo Académico No. 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.

En ese sentido, el Comité del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en sesión ordinaria No. 001 de fecha 25 de enero de 2023, avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante Jesús Garay Ramo con pasaporte No. NO7068233 y proveniente de la Universidad Autónoma de Chapingo (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el primer periodo académico de 2023 a través del Programa PILA, donde la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios: exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica. Lo anterior, fue informado por el memorando 40.40.21.10 – 001.

Luego, el Comité del Programa de Contaduría Pública en sesión ordinaria No. 24 efectuada el 01 de febrero de 2023 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante Andrea Belén Soto con pasaporte No. AAI182485 proveniente de la Universidad Nacional de Salta (Argentina), con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el primer periodo académico de 2023 a través del Programa PILA, donde la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios: exoneración del

AS



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica. Lo anterior, fue informado por el memorando 45210-02-69.0437.

El Comité del Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural en sesión ordinaria No. 24 efectuada el 15 de febrero de 2023 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante Paula Abigail Reyna identificada con documento No. 39230298 proveniente de la Universidad Nacional de Jujuy (Argentina), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2023 a través del Programa PILA, donde la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios: exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica. Lo anterior, fue informado por el memorando 003313-122.

El Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) tiene como objetivo, establecer lazos de cooperación y vinculación entre las universidades e instituciones de educación superior que integran el programa, promover el intercambio de estudiantes de grado y posgrado así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas, lo anterior, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral así como promover la internacionalización de la educación superior.

La Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Luego, la Oficina de Internacionalización mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2023 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *OBJETO. Autorizar la participación de tres (3) estudiantes en movilidad académica entrante en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), quienes realizarán intercambio académico durante el primer periodo académico de 2023.*
- *Código estudiantil e inscripción de cursos. La OIRI registrará a los estudiantes en la Oficina de Admisiones, Registro y Control para la creación del código estudiantil y la inscripción de cursos*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

avalados por los Comités de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU.

- *Información hacia entidades de migración. La OIRI informará a las Autoridades de Inmigración la entrada al país de los estudiantes referidos en calidad de estudiantes de intercambio de ingreso internacional.*
- *Profesor (a) Consejero (a). El Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia determinó a la profesora de tiempo completo: Gina Lorena García como profesora consejera del estudiante Jesús Garay Ramos. El Comité de Programa de Contaduría Pública determinó al profesor de tiempo completo: José Isnardi Sastoque como profesor consejero del estudiante Andrea Belén Soto. El Comité de Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural determinó al profesor de tiempo completo: Miguel Ángel Vásquez como profesor consejero de la estudiante en movilidad entrante Paula Abigail Reyna.*
- *Los profesores consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo, la OIRI designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.*
- *Carnet. La OIRI solicitará la expedición del respectivo carnet como "Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional" con vigencia del primer periodo de 2023 (I - PA de 2023), a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones.*
- *Registro de Notas: Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos -SIAU y luego la OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisiones, Registro y Control, para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.*
- *Compromisos: Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos.*

1. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos;

2. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país;

3. Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, acerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico;

4. Participar en jornadas de divulgación de internacionalización, que organice la Universidad;

5. Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los quince (15) días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad, para divulgación de la experiencia de movilidad;

6. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo

- *Vigencia.*

3.2 "Por la cual se establecen porcentajes de descuentos socioeconómicos para estudiantes de pregrado en el primer periodo académico 2023 determinados por el Acuerdo Superior No. 008 de 2020".

AN



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, el párrafo 2 del Artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece: "El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base de ello que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2)".

Que por oficio del 14 de febrero de 2023, la Jefe de la División Financiera de la Universidad de los Llanos certifica que "una vez revisados y analizados los recursos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de los Llanos de la vigencia 2023 se determina que para el primer semestre académico hay disponibilidad de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 M/CTE) para los descuentos socioeconómicos 2023-1".

Que el Comité de Trabajo Social en sesión No. 002 de fecha 16 de febrero de 2023 aprobó propuesta para la aplicación de Descuentos Socioeconómicos, identificando una población objetivo de trescientos sesenta (360) estudiantes que no cuentan con apoyos en la matrícula. Posteriormente, el Comité de Trabajo Social en sesión extraordinaria de fecha 03 de marzo de 2023 avaló una nueva propuesta, en la cual, distribuyó el recurso existente y verificó información académica, obteniendo así, una reducción a ciento cincuenta y dos (152) estudiantes que no aplicaban, propiciando con ello, mayor cobertura hacia estudiantes que cumplen el requisito académico.

El Representante de los Estudiantes menciona que al sumar los descuentos hay unos estudiantes que tienen hasta el 63% de descuento en la matrícula.

La Vicerrectora Académica indica que lo importante es velar por el cumplimiento de la ley en especial lo de los promedios que para los descuentos socioeconómicos es 3,2 y para las cooperativas es 3,0 sea igual o superior.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen porcentajes de descuentos socioeconómicos para estudiantes de pregrado en el primer periodo académico 2023 determinados por el Acuerdo Superior No. 008 de 2020".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Establecer los porcentajes de los descuentos socioeconómicos para aplicar a estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos para el primer periodo académico del año 2023.
- Descuentos en el valor de los derechos de matrícula. Se establece la siguiente categorización para aplicar:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

GRUPO A: Descuentos a los estudiantes pertenecientes al Grupo A del SISBÉN IV.

GRUPO B: Descuentos a los estudiantes pertenecientes al Grupo B del SISBÉN IV.

El estudiante únicamente conservará el descuento otorgado por la categoría si mantiene su promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2).

- Indicar que los descuentos son aplicables a estudiantes de pregrado activos en el primer periodo académico de 2023 que no tengan apoyo económico en su matrícula de los Programas de Gratuidad del Gobierno Nacional y que cumplen con el requisito académico.*
- Vigencia.*

3.3 "Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios de los Convenios entre las Cooperativas Congente, Coorinoquía, Counillanos y Manuelita con la Universidad de los Llanos"

La Vicerrectoría Académica expresa que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para apoyos a los pagos de matrícula de los estudiantes y aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenio con las Cooperativas Congente, Coorinoquía, Counillanos y Manuelita para que los estudiantes accedan a un apoyo económico, previo cumplimiento de los requisitos acordados entre las partes.

En ese sentido, el 28 de octubre de 2018 se suscribe el Convenio N° 074 de 2018 entre Counillanos y la Universidad de los Llanos estipulando en su cláusula segunda el alcance y requisitos de los beneficiarios de los recursos. Luego, por Acta modificadora del Convenio N° 074 de 2018 del 04 de octubre de 2022 suscrito entre Counillanos y la Universidad de los Llanos se aprobaron nuevos términos y condiciones para selección de los beneficiarios de los apoyos económicos.

Así mismo, el 04 de abril de 2019 en Sesión N° 002 del Comité de Técnico del Convenio suscrito entre Coorinoquía y la Universidad de los Llanos se aprobaron los términos, condiciones y procedimiento para las convocatorias y posterior selección de los beneficiarios de los apoyos económicos. Luego, el 19 de diciembre de 2019 se suscribe el Convenio N° 081 de 2019 entre Coorinoquía y la Universidad de los Llanos, estipulando en cláusula segunda el alcance y requisitos de los beneficiarios de los recursos.

El 20 de diciembre de 2019 se suscribe el Convenio N° 080 de 2019 entre Manuelita y la Universidad de los Llanos, estipulando en cláusula segunda el alcance y requisitos de los beneficiarios de los recursos.

El 20 de diciembre de 2019 se suscribe el Convenio N° 082 de 2019 entre Congente N° 080 de 2019 y la Universidad de los Llanos, luego, el 16 de mayo de 2019 en Sesión N° 002 del Comité

Handwritten mark or signature.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

de Técnico del Convenio suscrito entre Congente y la Universidad de los Llanos se aprobaron los términos, condiciones y procedimiento para las convocatorias y posterior selección de los beneficiarios de los apoyos económicos.

El 23 de septiembre de 2021 en Sesión N° 003 del Comité de Técnico del Convenio suscrito entre Congente y la Universidad de los Llanos se aprobaron nuevos términos y condiciones para selección de los beneficiarios de los apoyos económicos.

El 13 de febrero de 2023 la División de Bienestar Institucional articulada con la División Financiera realizó conciliación de los saldos ejecutados de los aportes entregados por las Cooperativas, obteniendo los saldos disponibles para ejecutar en el periodo académico 2023-1 sobre los cuales se construyó la propuesta de aplicación de beneficios por descuento a la matrícula por concepto de cooperativas.

Por lo tanto, en sesión 002 del Comité de Trabajo Social del día 16 de febrero de 2023 se aprobó propuesta de aplicación de Apoyos económicos con recursos de las Cooperativas identificando una población objetivo de trescientos sesenta (360) estudiantes sin apoyos en la matrícula y, posteriormente en sesión extraordinaria del 03 de Marzo de 2023 se avaló una nueva propuesta donde se buscó distribuir el recurso existente con la verificación académica, obteniendo una reducción de ciento cincuenta y dos (152) estudiantes que no aplicaban, para una mayor cobertura a los estudiantes que cumplen el requisito académico, para ser sustentada su aplicación en el Consejo Académico.

Por tal razón, mediante correo de fecha 4 de Marzo de 2023 el jefe de Bienestar Institucional Universitario, informa al Consejo Académico la propuesta de: *"los estudiantes, que previa verificación de la información socioeconómica, son susceptibles a ser beneficiarios de un apoyo del 33,61%, 32.7% y 63% del valor de los Derechos de Matrícula del primer periodo académico del año 2023, en el marco de los convenios suscritos entre las cooperativas CONGENTE, COORINOQUIA, COUNILLANOS Y MANUELITA con la Universidad de los Llanos y cuya selección se basó en la identificación de estudiantes antiguos sin ningún apoyo de Programas del Gobierno Nacional que brinden cobertura a la matrícula y que cumplan con los promedios académicos requeridos"*.

El Representante de los Estudiantes informa que aún quedan en reserva \$17'000.000 de las cooperativas para futuras ejecuciones.

La Vicerrectora Académica indica que esta reserva se puede utilizar en el segundo periodo académico de 2023.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios de los Convenios entre las Cooperativas Congente, Coorinoquía, Counillanos y Manuelita con la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *AUTORIZAR apoyo económico en los derechos de matrícula del primer periodo académico de 2023 con recursos disponibles de las Cooperativas CONGENTE, COORONOQUÍA, COUNILLANOS y MANUELITA hacia ciento noventa (190) estudiantes antiguos identificados sin ningún apoyo de Programas del Gobierno Nacional en cobertura a la matrícula, clasificados con Sisbén metodología IV y que cumplen con los requisitos académicos.*
- *La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a realizar el trámite correspondiente para la aplicación del apoyo aquí referido en los recibos de matrícula del primer periodo académico de 2023.*
- *Los apoyos aprobados tendrán una validez únicamente para el primer periodo académico de 2023.*
- *Vigencia.*

3.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 132 de 2022".

La Vicerrectora Académica expresa que la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la situación presentada con el reporte de descuentos en la matrícula por la oficina de Bienestar Universitarios hacia las Oficinas de Admisiones Registro y Control Académico y la oficina de Sistemas, como también, lo referente a las solicitudes de ampliación de fechas para inscripción de cursos por parte de estudiantes, la Vicerrectoría Académica revisó y analizó que se hace necesario ampliar las fechas relacionada con dichas actividades en el primer periodo académico de 2023, para lo cual, allega propuesta de modificación al calendario académico en lo relacionado a la fecha de las actividades: Inscripción de cursos en el Sistema de Información Académico SIAU y Reporte de descuentos en la matrícula por la oficina de Bienestar Universitario hacia las Oficinas de Admisiones Registro y Control Académico y la oficina de Sistemas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 132 de 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 132 de 2022 en cuanto a la fecha para la Inscripción de cursos en el Sistema de Información Académico SIAU para el primer periodo académico de 2023, así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2023 (I PA 2023)
Inscripción de cursos en el Sistema de Información Académico SIAU	Del 06 al 08 de marzo de 2023
Reporte de descuentos en la matrícula por parte de la oficina de Bienestar a las Oficinas de Admisiones y Sistemas	Hasta el 06 de marzo de 2023

- *En ese sentido, la inscripción de cursos queda sujeta a la disponibilidad de cupos.*
- *En lo no modificado por la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 10:40 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 012 de 2023.

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 053 del 21 de noviembre de 2023, siendo Presidente y Secretario


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero